El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BIENESTAR SOCIAL

DECRETO: CONVENIO INTRAS

Visto el expediente que se tramita para suscribir un convenio con Fundacion Intras de Benavente.

RESULTANDO:

El objeto del convenio es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Benavente a favor de la Fundacion Intras de Benavente para ayudar en el desarrollo de las actuaciones previstas por la fundación con las personas a las que está prestando atención.

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento tiene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 25-2 e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia en materia de situaciones de necesidad social.

Considerando lo establecido en el Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina cuando pueden concederse de forma directa las subvenciones.

Considerando el concepto de subvención establecido en el Artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la actividad a desarrollar es de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Visto el informe de intervención de consignación presupuestaria, y de adecuación de la legalidad de la subvención directa.

Visto el proyecto de convenio, y por cuanto antecede, esta Alcaldía en base a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Fundacion Intras de Benavente para ayudar en el desarrollo de las actuaciones previstas por la fundación con las personas a las que está prestando atención, cuyo texto único se adjunta en el anexo.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida **23100.48900** del presupuesto vigente para el año 2022, por importe de **1.800€** (MIL OCHOCIENTOS EUROS), a favor de Fundacion Intras con CIF: G47345061.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO. - Ordenar el anticipo del 75% de la cantidad concedida, dejando el 25% restante hasta el momento que dicha subvención sea justificada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos, así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y LA FUNDACIÓN INTRAS.

En Benavente, a de de 2022

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en AV. El Ferial nº 92 de Benavente (Zamora), con CIF:P4902300E, representada en este acto por D. Luciano Huerga Valbuena, con nº DNI: ***8707**, en su calidad de Alcalde de Benavente.

De otra parte, la Fundación INTRAS, con domicilio social en c/ Cartagena de Indias, nº 8, con CIF: G47345061 representada en este acto por D. Pablo Gómez Conejo, con DNI: 12392635 M en calidad de gerente de la Fundación INTRAS en Benavente.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el municipio de Benavente existe un amplio número de personas con discapacidad que por razones de edad no pueden ser atendidas por el sistema educativo requiriendo de instituciones y centros donde puedan seguir desarrollando sus capacidades y lograr los mayores niveles posibles de autonomía personal y social.

II.- Que es propósito del Ayuntamiento de Benavente contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la cobertura de sus necesidades básicas y especialmente de personas más vulnerables como es el caso de las personas con enfermedad mental.

III.- Que la Fundación INTRAS viene desarrollando una importante labor en Benavente en la atención a personas con enfermedad mental.

IV.- Que el Ayuntamiento de Benavente va a conceder una subvención por importe de 1.800 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS), para ayudar en el desarrollo de las actividades previstas por la fundación para el año 2022.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio conceder una subvención a la Fundación INTRAS por importe de 1.800 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS) para ayudar en el desarrollo de las actuaciones previstas por la fundación con las personas a las que está prestando atención.

SEGUNDA. - Obligaciones para INTRAS.

INTRAS destinará los fondos obtenidos en concepto de subvención directa a cubrir los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones recogidas en el objeto de este convenio con personas afectadas por algún tipo de enfermedad mental.

TERCERA. - Financiación

El Ayuntamiento de Benavente firmara convenio con Intras por la cantidad de 1.800 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48900 del presupuesto vigente para el año 2022.

El Ayuntamiento librara el 75% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como inicio de los distintos trámites administrativos necesario para realizar dicho libramiento, y el 25% restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención

CUARTA. - Documentación

Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

Documentación Técnica, compuesta de:

- Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio 2022, y programas que integren dicho proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos, que refleje las estimaciones económicas previstas según el proyecto de actividades presentado para el ejercicio 2022, según el modelo orientativo que figura en el **ANEXO I.**

Documentación Complementaria, compuesta de:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.
- Compromiso formal del órgano competente de La Fundación Intras, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Certificación expedida por el Secretario/a de La Fundación Intras con el visto bueno del Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva**, **fecha de la última asamblea**, **número de socios**, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2022.

- Ficha de terceros con los datos bancarios donde pueda efectuarse, en su caso, la oportuna transferencia, **ANEXO II.**

- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **ANEXO III.**

- Declaración de otras ayudas solicitadas a otros Organismos Públicos o Privados en el 2022, para el mismo fin o similares, y/o concedidas, **ANEXO IV**

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social adjuntando los certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social

- Autorizaciones de la cesión de datos contenidos en todos los anexos, así como los relativos a la subvención concedida, y de la publicidad de datos en los canales oficiales de comunicación y dispositivos de redes de información del ayuntamiento de Benavente. **ANEXO V.**

QUINTA.- Justificación.

La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del **31 de octubre de 2022**, remitiendo al Ayuntamiento la siguiente documentación:

Dossier técnico sencillo, pero bien documentado, de todos los programas ejecutados junto a sus actividades, ajustándose al proyecto presentado originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados… así como su correspondiente valoración o evaluación técnica de dichas actividades, debiéndose aportar documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada con el logotipo del Ayuntamiento, según clausula sexta de este convenio

Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado, según el modelo orientativo que figura en el **ANEXO VI**

Certificado del secretario/a de la entidad haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado a las actividades programadas para las cuales fue concedida, **ANEXO VII**

Documentos comprobantes de gastos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada: facturas, gastos de personal y honorarios profesionales.

Cuando **los gastos se justifiquen con facturas,** se acompañarán de una relación de las mismas, según modelo **ANEXO VIII**, debiendo éstas, reunir los siguientes requisitos:

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Las facturas originales deberán diligenciarse por el Ayuntamiento de Benavente indicándose que la misma ha servido para justificar la subvención concedida en el porcentaje correspondiente o en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 38/2003.

- Las facturas fotocopiadas deberán estar autenticadas previa diligencia en la original, como se señala en el punto anterior.

- Deberán estar emitidas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La acreditación del pago de cada factura se podrá realizar mediante:

- Transferencia bancaria identificativa del concepto, fecha, importe y destinatario.
- Con la inclusión en la factura del "Recibí" con firma de quien la emite y acompañada de anexo de **declaración responsable** de que la factura ha sido pagada en efectivo y se ha reflejado en el Libro de Cuentas de la asociación.

  No se admitirán tickets o recibos que no contengan los elementos reseñados.

Los **gastos de personal,** se justificarán mediante copia compulsada del contrato laboral, originales o copias compulsadas de los recibos de nóminas firmadas por el perceptor-a, originales o copias de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), u originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones del I.R.P.F.

Cuando los gastos se justifiquen con **honorarios profesionales**, está se realizará mediante recibo firmado por el perceptor/a debiendo incluir: nombre, apellidos y nº N.I.F. del perceptor/a, con la fecha o periodo de liquidación, la retención de I.R.P.F. y cuando proceda, el I.V.A. aplicado, debiéndose acompañar de los impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de I.R.P.F.

SEXTA. - PUBLICIDAD. -

Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento en las publicaciones, soportes informáticos, webs, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del el Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento de Benavente, facilita la información básica sobre tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Benavente, CIF P4902300E, Plaza del Grano nº 2, Benavente (Zamora), Tfno: 980630445, Mail: informatica@benavente.es
- **Delegado de Protección de Datos (DPO):** dpd@benavente.es

  Start Up, CDF, S.L

  Calle Ildefonso Sánchez del Rio, nº 10, 1º B, 33001, Oviedo

  Teléfono: 985 207 559

  www.seguridadinformacion.com
- Finalidad del tratamiento: los datos personales pertenecientes a los representantes de la entidad solicitante, se tratarán con las siguientes finalidades: dar curso a la solicitud de subvención, gestionar el registro de entrada y salida de documentos, localización profesional del representante de la entidad y mantenimiento de la relación con la entidad solicitante.
- Legitimación: cumplimiento de intereses públicos y de obligaciones legales (art. 6.1 e) y c) del RGPD. Consentimiento de los afectados (art.6.1 a) del RGPD) que podrá retirarse en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.
- Categorías de datos tratados: el Ayuntamiento de Benavente tratará siguientes datos personales de los representantes de la entidad solicitante: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, cargo directivo, domicilio, e-mail y teléfono de contacto.
- Periodo de conservación: los datos personales recabados en la solicitud y justificación de subvención, así como sus anexos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
- Destinatarios: los datos recabados en la solicitud y justificación de la subvención se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No están previstas transferencias internacionales de dichos datos.
- Ejercicio de derechos: el afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Delegado de Protección de Datos (DPO) designado por el Ayuntamiento, dirigiéndose a la dirección postal y/o electrónica que constan en la presente información. De igual modo, al afectado le asiste el derecho de reclamación ante una autoridad de control (AGPD).

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:20 del día 14 de Marzo de 2022 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria(Maria del Pilar Mateos Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:25:15 del día 14 de Marzo de 2022 Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

NOVENA. - SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

DECIMA. - INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en éste convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

DUODÉCIMA.- En lo no recogido en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benavente

El Gerente de la Fundación INTRAS

Fdo.: D. Luciano Huerga Valbuena

Fdo.- D. Pablo Gómez Conejo

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)